

PROSTITUCIÓN, SEXUALIDAD Y PRODUCCIÓN UNA PERSPECTIVA MARXISTA

Belén Castellanos Rodríguez

Profesora de Filosofía. IES Práxedes Mateo Sagasti. Logroño

Resumen.- El siguiente artículo trata de dilucidar los problemas que social y legalmente plantea el asunto de la prostitución. En los últimos tiempos ha habido varios movimientos para modificar la consideración legal de esta actividad y desde aquí queremos contribuir a esclarecer los puntos clave, en torno a los cuales, se establecen las diferentes posiciones. Además tomaremos partido pero, en todo caso, presentamos como fundamental el análisis y argumentación que tratan de encuadrar el problema. Así analizaremos el porqué la prostituta y la prostitución han sido consideradas tradicionalmente como una amenaza, preguntándonos por ello, ¿qué “verdad” se desvela tras esta actividad? Y ¿cómo se relaciona, en la sociedad patriarcal, la sexualidad prostituida con la supuestamente libre y normalmente asumida? Recordaremos después algunos puntos esenciales bajo los que se perfila la concepción de trabajo marxista, concepción que nos disponemos a utilizar, ya que ha sabido dar cuanta de la estructura económica de nuestro sistema económico de mercado. A partir de aquí trataremos de argumentar el carácter laboral de la prostitución como trabajo asalariado que puede ser. Añadiremos para ello, una visión foucaultiana sobre la sexualidad, bajo la cual se desnaturaliza la práctica sexual para formar parte más bien de lo simbólico, tal y como ocurre con cualquier invención cultural. Después pasaremos revista a los distintos sistemas jurídicos que hasta ahora han visto la luz, tanto a nivel teórico como práctico, observando las deficiencias, incongruencias y cargas morales de cada una de ellas. No sin antes preocuparnos por las consecuencias sociales que se pueden derivar de la normalización de la prostitución, en relación a la voluntad de consecución de la liberación de la mujer y de sacar la sexualidad y su imaginario de las relaciones de dominio y de la mercantilización, apostaremos por una especie de legalización, presentándola, no como una panacea, sino como un mal menor. Hacemos nuestra propuesta bajo la idea postpsicoanalítica de que los procesos represivos no contribuyen sino a la repetición y desplazamiento de los deseos que la cumplen. Además nos gustaría también abrir las posibilidades de reformulación de la sexualidad en general y entendemos que el escenario de la prostitución también puede, metodológicamente, ayudarnos a entender cuáles son los fantasmas que recorren las miserias de nuestras propias construcciones sexuales y hasta qué punto el trabajo en general ha sido esencialmente prostituido bajo determinadas coordenadas económicas.

Palabras clave.- Prostitución, sexualidad y trabajo. Una perspectiva marxista.

“Los obreros fabriles en Francia llaman a la prostitución de sus hijas y esposas la enésima hora de trabajo, lo cual es literalmente cierto”.
K. Marx: *Manuscritos Económicos y Filosóficos*. Tercer Manuscrito

Entendemos que para tratar el asunto de la prostitución, debemos analizar algunas cuestiones clave: en primer lugar, la estigmatización y criminalización de la prostituta a lo largo de la historia del orden patriarcal; después, para tratar de posicionarnos respecto a las formas legales que cubren el fenómeno de la prostitución en la actualidad, sería necesario preguntarnos si la prostitución o trabajo sexual puede considerarse un trabajo (en sentido marxista); finalmente, podríamos pensar de qué tipo es la repercusión de este trabajo en la sociedad y qué consecuencias trae para la mujer en concreto.

La prostituta y la verdad sobre la sexualidad en el patriarcado.

De momento, vamos a tratar, en la medida de nuestras posibilidades el primer asunto, tal y como aquí lo vemos. Respecto al asunto de por qué la prostituta ha sido encasillada en su actividad económica o forma de obtener beneficios (sin meternos aún a valorar si es trabajo o no), es decir, reducida su imagen como mujer y persona a algo que sólo es una de sus actividades (en la medida en que otras formas de ganarse la vida no definen ni identifican por entero a la persona) y por qué ha sido rebajada, humillada, temida y desacreditada en términos generales, podría ser bastante útil averiguar qué tipo de amenaza constituye la prostituta para el orden patriarcal-capitalista. Uno de los más específicos hechos que aparece en el mundo de la prostitución es la transparencia de la transacción. Esta transparencia puede resultar peligrosa en la medida en que supone un cierto desenmascaramiento del orden general de la jerarquía sexual, es decir, de la situación habitual de la mujer dentro del sistema. Esta transparencia parece teatralizar y poner de relieve la esencia del contrato sexual entre hombres y mujeres, contrato en el que el rol femenino es el de ofrecer sexo a cambio de otra cosa

(puede ser dinero pero el dinero también es la raíz o símbolo de otras cosas como seguridad económica y afectiva, modo de entrada en la sociedad, búsqueda de aceptación, necesidad de sentirse útil) y no del propio placer sin más. La obviedad con la que este contrato parte de situaciones desiguales de poder, halla plena luz en la prostitución, poniendo en peligro el relato o cobertura ideológica que supone la idea del amor romántico. La prostituta estaría transgrediendo así los códigos (o mejor dicho, descodificando las convenciones dentro de las cuales nos relacionamos) y ese sería su crimen, más que otra cosa¹. Por otro lado la actividad sexual como actividad económica, contribuiría a separar aún más el sexo de la reproducción como finalidad. Aunque en la sociedad occidental actual, resulta bastante admitido el sexo por placer y no inmediatamente orientado a la reproducción, el fantasma de ésta sigue dirigiendo de modo fuerte no sólo el sexo sino la afectividad en general. Ahora se admite el sexo por placer hasta cierta edad dado que la procreación temprana supondría un problema debido a la tardía incorporación al mundo laboral de los jóvenes. Sin embargo la reproducción como meta última, una vez que se ha superado “la juventud y la diversión”, sigue siendo la ley tendencial de la sexualidad, aquello que parece representar su cumplimiento final, su promesa retardada. La sexualidad como negocio implica también la adquisición de una dimensión que la sitúa fuera de la simple destinación al colmar el deseo masculino. Finalmente y fundamental, la prostitución saca la sexualidad del estrecho marco del matrimonio, institución en la que debe fluir (o hacia la que debe fluir) toda la economía libidinal para asegurar que la pulsión, la libido y el deseo no atentarán contra la economía de consumo sino que servirán a la misma. También hoy son admitidas las relaciones sexuales prematrimoniales pero en la medida en que prometen un futuro en pareja o aumentan las posibilidades de encontrarla. Está bien visto a modo de test busca-marido y busca-esposa. La prostitución se presenta como un contexto en el que la relación se agota en la propia relación sexual y de antemano están cercenados los caminos que convertirían el sexo en un preámbulo de la pareja. No olvidemos además que si bien se dice que “la prostitución es el trabajo más antiguo del mundo” habría que matizar que lo que es seguro es que fue el único posible para la mujer durante mucho tiempo. Por tanto no es de extrañar que las primeras estigmatizaciones de la mujer prostituta se debieran al pánico que provocaba el hecho de que las mujeres hubieran encontrado una estrategia laboral en un mundo en el que el trabajo remunerado les era totalmente negado. La prostitución aparece como astucia de la mujer que burla e ironiza la ley sexista encontrando en su opresor, también un cliente, que revela así su debilidad. Así la prostitución se presentó como una de las primeras posibilidades para la mujer, de salir de la economía masculina y obtener autonomía en este campo. Esto parece doblemente amenazante: la mujer que, al tiempo que gestiona fuera del orden su sexualidad, comienza también a gestionar su economía. Por último, recordemos que, así como la homosexualidad representa la mayor amenaza para la instalación del hombre en la cultura sexual dominante (y por eso “maricón” es uno de los mayores insultos masculinos), la prostitución se presenta como el límite que administra la dignidad para una mujer (y por eso “puta” es lo peor que una mujer puede ser). No conviene para nada que eso que actúa como límite, que representa el abismo en la vida de una mujer y aquello en lo que nunca jamás se debe convertir, se normalice dado que entonces toda una escala de valores se tambalearía.

El trabajo y el mito de la sexualidad como naturaleza.

Si nos introducimos en el segundo apartado que nos hemos propuesto para dilucidar el carácter de una actividad tan polémica como la prostitución, deberemos, en primer lugar, recordar brevemente el concepto de trabajo que implica la obra de Marx. No obstante, atenderemos sólo a los aspectos que nos parecen más relevantes para el tema que nos ocupa. Una de las objeciones más frecuentes a la consideración de la prostitución como trabajo pasa por entender que al pertenecer la actividad de la prostituta al ámbito “natural”, no se está dando lugar a producción alguna sino que se está comercializando “artificialmente” el ejercicio de una actividad biológica. Por esta razón misma, se añadiría que la prostituta no añade valor con su actividad. Sin embargo, desde consideraciones realmente marxistas, se estarían cometiendo aquí varios abusos del idealismo y de la economía política premarxista.

¹ D. Juliono dice que una aproximación al mundo de la prostitución puede ayudarnos a conocer las relaciones de poder entre sexos y las desigualdades económicas, descubriendo valores y contradicciones que subyacen en el escenario de las relaciones sociales legitimadas y nos permitirá conocer más las discriminaciones que queremos superar.

Para empezar, encontramos en Marx un concepto amplio de trabajo, que no se reduce al trabajo productivo. Del mismo modo, no reduce el trabajo productivo a una mera actividad instrumental. Contra la instalación de algunos prejuicios que no han hecho sino debilitar el cuerpo teórico del marxismo, Marx no entiende el trabajo bajo un prisma productivista (como sí ocurría precisamente en los teóricos liberales) ni esencialista (ya que sus planteamientos antimetafísicos y posthumanistas -por lo menos en lo que respecta al Marx maduro- le llevan a rechazar formulas que busquen una naturaleza esencial humana, y si la humanidad tiene algún lugar privilegiado de aparición es en la relación social situada más allá del ámbito de la necesidad y no en la fabricación de subsistencia). Marx es un filósofo sutil, que no desatiende, como decíamos, las distintas acepciones de trabajo. Así, contempla el trabajo como actividad productivo-instrumental llamada a satisfacer alguna necesidad a partir de la acumulación de conocimientos, pero también como interacción social y comunicativa, en la que el ser humano se expresa prácticamente. De hecho esta múltiple concepción del trabajo en Marx es la que le permite proponer la posibilidad de articular un trabajo libre bajo el concepto de plus-trabajo.

Sin embargo, no es necesario contentarnos con esta ampliación del concepto de trabajo para hacer una defensa del carácter laboral de la prostitución. Además, esto no nos hubiera servido de mucho de cara al posterior análisis de la situación legal de las prostitutas en el momento en que nos preocupamos, sobre todo, por asuntos como una seguridad social, una constancia de cotización, una jubilación, etc., es decir, por situaciones devenidas, en teoría, del reconocimiento de un trabajo productivo que haya entrado en los flujos económicos del capital que es el sistema en que vivimos. Marx entiende que sólo es trabajo productivo aquel que produce plusvalor, bien como beneficio del capitalista, bien como índice de añadiduras en el valor de uso u otras potencialidades de la producción. Este trabajo es el que convierte al trabajador/a en un medio de revalorización del capital, y por consiguiente, en un modo de enriquecimiento del capitalista. El concepto de trabajo y de trabajador se constituyen como categorías económicas que se especifican en unas relaciones sociales determinadas y por eso mismo, en ningún momento se circunscriben a una ecuación primitiva como es la de actividad-utilidad. Si así fuera, la economía marxista no habría adquirido el estatuto de ciencia con el que de hecho cuenta, ya que habría que pasar a discernir metafísica, especulativa y subjetivamente, qué entendemos por utilidad, qué escala de utilidad se nos antoja adecuada, qué elementos de la realidad formarían parte de sus clasificaciones derivadas, etc. Recordemos, sin embargo, que las categorías económicas de Marx se presentan como funciones que cobran especificación en la dinámica de una estructura a la que sirven, lo cual les permite describir la realidad durante tanto tiempo como sobreviva el capital, independientemente de sus reformulaciones, desplazamientos o coberturas.

El hecho de que la prostitución produce plusvalía, en tanto que enriquece a capitalistas, es indiscutible, y si admitimos la plusvalía extraída a las prostitutas por cuenta ajena, tendremos que admitir la generación de ese mismo plusvalor en las trabajadoras por cuenta propia. La realidad da noticia de la explotación a la que están sometidas las prostitutas, lo cual les confiere la categoría de trabajadoras, que emplean buena parte de su tiempo en una actividad que no es ocio o tiempo libre, sino tiempo a cambio de un salario. Si hay algo seguro en la reivindicación marxista es la eliminación de privilegios de posesión o de goce en base a la diferencia de actividad laboral.

Tanto o más idealista sería entrar a discutir el asunto del carácter natural de la sexualidad, y no sólo porque siguiendo este criterio, tendríamos que eliminar, por lo menos, todos los restaurantes de la lista de lo que consideramos centros de trabajo, sino porque la sexualidad, como todo lo que forma ya parte de nuestro mundo, no es algo natural ni meramente artificial. Lo que sí podríamos afirmar es que ha sido construida socialmente, y no sólo en cuanto a sus modos, imaginario, despliegues particulares, o dispositivos, sino que la sexualidad es en sí misma un dispositivo. No existe sexualidad en la naturaleza (sí es que podemos seguir hablando de algo así en estado puro). Lo que entendemos por sexualidad es una forma en que hemos disciplinado el cuerpo; es tan sólo una de las posibles múltiples representaciones del goce. Es el goce sometido a una teleología determinada. Pero la gran variedad de perversiones que, desde dentro, hacen implosionar el dogma de esta teleología propia de la sexualidad, pone en evidencia la frágil capacidad del concepto sexualidad para agrupar prácticas similares u objetivos prefijados. Se diría que la sexualidad se ha salido de sus contornos. No es una función biológica, y como toda actividad productiva, no se resiste a sofisticarse, diversificarse, y

finalmente disolverse en esa diversificación, dejando obsoleto al propio concepto que la nombraba. No olvidemos además que los procesos de producción, seducción y mercantilización se han mezclado de tal modo que resultan ya casi indistinguibles por cuanto el último prácticamente ha fagocitado a los dos primeros.

Derecho, moralidad y sexo: Los sistemas legales en torno a la prostitución.

Demostremos un breve repaso a algunos de los acontecimientos más significativos en materia de legislación. Para seguir una metodología que nos permita encuadrar estos datos dentro de la pertenencia a distintas tradiciones políticas respecto a la prostitución, comenzaremos recordando las principales formas en las que se ha afrontado esta realidad, una realidad entendemos laboral (económica segura). El prohibicionismo criminaliza a la prostituta y al proxeneta (no al cliente), por entender que realizan actividades del todo inmorales. Esta perspectiva ni siquiera cuenta con un mínimo alcance político ya que proviene de una concepción moralista del derecho, como forma, no de asegurar un orden comunitario aceptable, sino de tipificar los distintos regímenes de subjetividad. Irlanda es el único país de la UE que criminaliza a la prostituta siguiendo de alguna manera este modelo prohibicionista. Otra manera de abordar legalmente el asunto es bajo la despenalización de la prostitución voluntaria, a menudo acompañada de cierto reglamentarismo, basado sobre todo, no en medidas relacionadas con la laboralidad ni con la protección de la dignidad de la prostituta en general, sino en cuestiones de salud pública. Desde este punto de vista, la prostituta ya no es una inmoral (o al menos eso no importa) pero es un delito para la salud pública. Se trata igualmente de moralidad, sólo que aquí toma una forma más técnica, adecuada a una sociedad tecnocrática, que construye verdad científico-técnica, deslizando así todos los matices morales de forma más efectiva, y provocando el rechazo de ciertas personas generando alarmas sociales. Las medidas, de acuerdo a este modelo pueden consistir en someter a las prostitutas a controles oficiales, como ocurre en Grecia y Turquía. Sin embargo no se controla a los consumidores de los servicios sexuales, cuando, en todo caso son éstos los que pueden representar un problema: quien se demanda a la prostituta, que vive la prostitución como ámbito público, ya sabe que las relaciones sexuales son un medio de propagación de enfermedades venéreas y que por la frecuencia de la actividad llevada a cabo por la prostituta aumenta el riesgo; dado esto tomará o debería tomar medidas oportunas en la medida, como siempre, de lo posible; sin embargo a esos clientes no se les reviste con tal imaginario ya que para ellos la prostitución es una esfera de su privacidad; con la consecuencia de que en muchas ocasiones contagian a sus esposas, a las que a veces les imponen sexo sin protección, bajo la justificación del matrimonio y su supuesta monogamia. Otras medidas pueden ser la prohibición de la prostitución callejera, como ocurre en Inglaterra, Francia e Italia. En este caso la salud pública deviene psicológica, ya que al parecer, el ejercicio del concierto de citas en la calle, podría herir nuestra sensibilidad o constituir un agravio estético para la ciudad. Austria sólo admite la prostitución en prostíbulos registrados. En este caso, habría que estudiar de un modo más pormenorizado el posible interés empresarial que hay de por medio, ya que la medida imposibilitará muy a menudo que la prostituta pueda ejercer de modo autónomo, de manera que en la mayor parte de los casos se verá obligada a ofrecer sus servicios sexuales por cuenta ajena. Por otro lado, el abolicionismo equipara a la prostituta a una esclava. Este enfoque, además de presentar aún ciertas deudas con la teoría moral del derecho y con el prohibicionismo (aunque quiera presentarse como alternativa esencialmente diferente y aunque deslice la culpa de la prostituta al cliente, convirtiendo a la primera en una víctima que debe reintegrarse y salir de la indignidad que la rodea), también se está incurriendo en una clara falta de rigurosidad a la hora de emplear el concepto de esclavismo al proyectar el caso de la trata ilegal de personas para el comercio sexual, a la totalidad del mundo de la prostitución. Si partimos de estos supuestos estamos usando un punto de arranque totalmente erróneo, ya que en cualquier ámbito laboral no es lo mismo la explotación ilegal que la explotación legal, y como ya sabemos, los casos de explotación ilegal se dan en miles de sectores, además de en la prostitución. En el prohibicionismo la prostituta era una pecadora; en el reglamentarismo, era una enferma; y ahora, el abolicionismo nos la presenta como una inadaptada social, como un resto, como alguien que no ha sabido emanciparse, como una indigna y una irresponsable. Se la está infantilizando y por eso el abolicionismo tiene ese tufillo paternalista institucional que de nuevo le dice a la mujer cuándo y cómo debe programar su “emancipación” y cuál debe ser el objeto de su liberación. Además lo más reaccionario del

abolicionismo es la necesaria implicación de que el sexo debe acontecer bajo determinados cauces y enmarcado en determinadas estructuras sociales para ser digno. En este caso, si se trata de sexo voluntario pero remunerado, de pronto se convierte en algo que elimina la dignidad de una mujer. De pronto el sexo remunerado es vender el propio cuerpo. Esta afirmación nos parece aquí insultante por cuanto la sexualidad en sí queda explicada como una alienación del cuerpo y no como una forma de vivirlo; porque parece que aún hace falta insistir en que las mujeres en lucha feminista no deben permitir que se cifre nuestra dignidad como personas en base a supuestas limpiezas o impurezas sexuales: no vamos a permitir que nuestro cuerpo sea constantemente fiscalizado ni vamos a permitir que se relate nuestra historia en base a esa fiscalización. Además, las medidas abolicionistas, que no permiten regularizar la prostitución como trabajo implican la constante impunidad de los empresarios de este sector cuando tienen que enfrentarse a denuncias por delitos laborales. En Suecia, siguiendo este patrón, se considera la prostitución como caso de violencia de género. En último lugar nos encontramos con la postura que aquí defenderemos, que es la laboralización o, mejor dicho, el reconocimiento del ejercicio de la prostitución como trabajo. En consecuencia pediremos la atribución a las prostitutas de derechos laborales y seguridad social, tal y como ocurre en Holanda y Alemania, no sin, por ello, analizar más profundamente la repercusión de esta actividad a nivel individual y también en cuanto a sus repercusiones sociales y en el imaginario cultural.

Si hablamos de la legislación española en la actualidad, debemos remontarnos a 1962 en el que nuestro Estado ratifica un convenio adoptado por las la Asamblea General de las Naciones Unidas denominada Tratado de Lake Success. Su carácter es más bien abolicionista y se centra en asuntos como la represión de la trata de personas y la prostitución ajena. Para adaptarse se llevaron a cabo algunas modificaciones en el Código Penal. No obstante España nunca ha cumplido de modo coherente con los planteamientos y las exigencias de este sistema, dado que se ha tendido a desplazar estas medidas, cobrando así un carácter más propio del prohibicionismo o el reglamentarismo, recayendo la presión más bien en la prostituta y no ofreciéndole a ésta los programas de integración social propios del abolicionismo, que no fueran únicamente la colaboración con la Justicia y cuerpos policiales. En 1970, aparece una ley en materia de peligrosidad y rehabilitación social en el que el ejercicio o promoción de la prostitución convierten a la persona en “peligrosa”. El Código Penal de 1995 deroga esta ley, dado que despenaliza la prostitución voluntaria y se acompaña en 1999 y en 2003 con dos Leyes Orgánicas que prevén el castigo para las personas que se lucren explotando la prostitución. A partir de este momento aparecen, a nivel regional o municipal, algunas medidas reglamentaristas, que regulan los locales en los que se ejerce la prostitución, caso de Bilbao y Cataluña, y otras de tipo abolicionista como sea el caso de Galicia, que equipara la explotación de la prostitución ajena a violencia de género². Así llegamos a tiempos más recientes en los que encontramos que, después de todo, la prostitución es prácticamente ilegal y el debate social acerca de la misma se reabre con creciente intensidad. Hacia 2004, asociaciones de prostitutas como Hetaira reclaman ya en alto convenios que regulen el trabajo sexual, incluyendo el derecho de decisión selectiva de la propia prostituta en cuanto a clientes y servicios, la jornada laboral y el sistema de impuestos y seguridad Social. En este contexto se producen las iniciativas de distintos Ayuntamientos y Autonomías: Andalucía pone en marcha un programa abolicionista en colaboración con la Policía Nacional destinado a facilitar la denuncia de proxenetas por parte de las prostitutas que desean abandonar esta práctica y la integración de éstas, ofreciéndoles una nueva identidad; Valencia promueve un programa, junto con Cáritas, destinado a la inserción laboral y social de las prostitutas callejeras; Madrid lleva a cabo el diseño de un plan que persiga al proxeneta, y presione a clientes y locales, acompañado de un red de información sobre programas para abandonar la prostitución. Se trata en todos estos casos de planes que hallan su coherencia, sobre todo, en la ideología abolicionista. Por ello nos merece atención a parte el caso de Cataluña, que habiendo aprobado en 2002 un decreto, más bien reglamentarista, destinado a fijar las condiciones de las instalaciones, seguridad, horarios y control sanitario de las prostitutas, presencia la propuesta no de ley en el Congreso de ERC, ya en el Gobierno tripartito, de regular la prostitución, reconociéndola profesionalmente para dotarse de un cobertura social como

² Para ver la referencia de las Leyes citadas se puede acudir entre otras fuentes a un artículo de José Fernando Lousada Arochena, titulado “Prostitución y Trabajo: La Legislación Española” que aparece entre los materiales aportados al Congreso Internacional sobre Explotación Sexual y tráfico de mujeres, que tuvo lugar en Madrid entre los días 26 y 28 de Octubre de 2005.

trabajadores/as autónomos/as o por cuenta ajena. Así, en ese mismo año, la Generalitat de Cataluña anuncia que legalizará la prostitución como profesión y cotizarán a la Seguridad Social, acompañando de medidas más activas para perseguir la prostitución de menores o involuntaria, e impulsando programas de ayuda e información prostitutas que desean abandonar tal trabajo. Prevén además que el contrato entre la persona que se prostituye y el dueño de la instalación no podrá tener como objeto la obligación de prestar determinados servicios, ni la forma o los clientes con quienes hacerlo, ni tampoco el pago, por tanto, podrá ser un porcentaje de los honorarios de la prostituta. Ahora nos situaremos ya en el panorama político de 2007. El Gobierno español se opone a esta regulación bajo argumentos que nos parecen indignantes, a saber: que la práctica de la prostitución es degradante e indigna intrínsecamente, que es una lacra social y que fomenta la violencia de género. En el terreno legislativo denuncia el hecho de que tal regulación supondría una invasión de competencias estatales por ser contraria al Tratado de 1962 y a la ley de extranjería, que no permite la residencia de inmigrantes dedicadas a la prostitución. Mencionan también el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificado por España en 1983, aunque hay que tener en cuenta que este convenio sólo insta a la supresión de la trata de blancas y la explotación de la prostitución ajena. Lo que ya es del todo especulativo es pretender, como el gobierno hace, hallar contradicciones entre la regularización catalana y el Código Civil, que presentaría como ilícito la vulneración de la dignidad de la persona, reducida supuestamente a mercancía y despojada de la condición de persona. Desde aquí volvemos a insistir en la necesidad de desmitificar la sexualidad y de dejar de valorar la dignidad de la mujer por el uso que haga de sus órganos sexuales. La prostituta no hace sino vender sus propios servicios o su fuerza de trabajo, según el caso de contratación. En ningún momento está vendiendo el instrumento de su trabajo. De lo contrario sólo podría ser prostituta una vez. Nadie compra ni el cuerpo total, ni partes ni órganos del mismo de las prostitutas sino un servicio que habitualmente no desempeñan sólo con su cuerpo sino también con su imaginación. Otro punto de conflicto se encontraría en el artículo 14 de la Constitución. En todo caso aquí entendemos más bien lo contrario, ya que la falta de derechos sociales de la prostituta derivada de la no regularización de su actividad económica y laboral constituye una discriminación basada en sus circunstancias sociales. El Gobierno también reafirma su competencia única a la hora de reconocer derechos sanitarios. En definitiva, tras entender que la prostitución no es un trabajo y que está muy relacionada con la trata de mujeres, el Grupo Socialista en el Congreso no impulsará la regulación pero tampoco perseguirá al cliente sino sólo el tráfico de mujeres (medida muy cómoda). El PP también rechaza la regulación, así como CiU. IU la apoya.

Las fantasías y las miserias de la sexualidad.

Una vez establecidos los parámetros con los que podemos valorar la prostitución en la dimensión cultural, en la dimensión laboral, y en la dimensión legal, y habiéndonos posicionado respecto a ellos, nos quedaría considerar el impacto que puede tener la regulación laboral de la prostitución en la sociedad, a partir de la normalización inherente esperable. Aquí, entendemos, se centra el debate más difícil. Habría, en honestidad, que preguntarse qué tipo de obstáculos puede generar una práctica tal a la hora de conseguir una sociedad igualitaria respecto de hombres y mujeres y sobre todo a la hora de esperar una futura sexualidad libre de imaginarios machistas que circule por cauces diferentes a los de las relaciones de poder. Siendo conscientes de la dificultad de llegar a un acierto en la evaluación y pronóstico en dicha cuestión, debido a los miles de matices que caracterizan temas tan resbaladizos como la vida sexual, la subjetivación de la misma, su práctica, los dispositivos de deseo, etc., vamos a aventurar una postura también en este terreno. Sabemos que el Capital ha sabido no reprimir nuestros deseos sino conducirlos y una vez conducidos y ligados, multiplicarlos hasta niveles compulsivos. La pregunta spinozista de por qué los seres humanos luchan a favor de su propia opresión queda claramente contestada cuando entendemos que la propia formación del Sujeto como interioridad requiere de procesos psíquicos de autocontrol, que a menudo buscan su estrategia en la represión, en la mala conciencia y en la alienación en general. La propia subjetividad es un efecto de superficie originado es este repliegue sobre el propio cuerpo, sobre los propios actos e incluso sobre los pensamientos, como alojando una instancia vigilante ajena. En pocas palabras: la subjetividad está cargada socialmente y lo social, de momento, está estructurado en base a un poder con unos intereses muy determinados. La

subjetividad, como pliegue de esa realidad, reproduce en su interior un resonar de las imágenes creadas por el poder para inyectarlas en el deseo³. Estamos hablando de la fantasía, que además encuentra en la sexualidad un alojamiento privilegiado, un escenario inmejorable para hacer pasar todas las seducciones ritualizadas que toman el sometimiento de unos por otros como reglas y metas del juego. Así, nos encontramos a menudo alienados en nuestra sexualidad, turbados por esa contradicción que permite que defendamos unas cosas pero que nos seduzcan otras, a veces avergonzados en nuestra más preciada intimidad al vernos jugar al amo y al esclavo, al vernos cegados y complacidos en la repetición de fantasías de sometimiento, al ver que nuestro deseo no es ya constituyente, no es ya capaz de producir, de inventar nuevos lazos afectivos, sino que tan sólo reproduce fantasmas de un poder ya instituido. La pregunta es: ¿podemos prescindir de la seducción? ¿podemos salvar al deseo libre de esa purga? ¿deberemos, si no, reprimirlo en base a una supuesta razón pura? Tal vez esto no sea posible y quizá ni tan siquiera deseable: el camino de la represión siempre ha resultado altamente ineficaz dado que además no se trata de reprimir actos sino fantasías, escenarios teatrales psíquicos, y a menudo ha dado lugar a desplazamientos más peligrosos y más sibilinos. Tal vez se hace necesario buscar nuevas estrategias que no repriman las fantasías y seducciones del poder sino que las parodien, que las descarguen emocionalmente, que las conviertan en un juego de dramatización que revele su propia pobreza. Podemos hacer que la prostitución o la pornografía signifiquen otra cosa hasta que no puedan ya capturar nuestro deseo. Pero mientras tanto reconozcamos los derechos de las prostitutas como trabajadoras, dejemos a un lado nuestras filias clericales y abordemos su importancia en su justa medida, libres de moralina sexual. Dejemos, también, de trazar esa falsa línea que convierte la sexualidad prostituida y la sexualidad cotidiana en ámbitos tan distintos y observemos las propias miserias de nuestra sexualidad devenida, a partir de la teleología del orgasmo y de la fuerza con que se amarran las fantasías políticamente construidas, casi en masturbación asistida e intercambio de placeres fáciles, en el que pagamos orgasmo por orgasmo. Este tipo de igualitarismo no pasa de ser una actividad mercantil encubierta.



³ Para seguir este tema es recomendable la lectura de *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción* de Judith Butler, publicado por Ed. Cátedra, con la Universidad de Valencia e Instituto de la mujer en 2001.

BIBLIOGRAFÍA:

- (2001) Butler, Judith: *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Ed. Cátedra, Madrid.
- (1972) Engels, Friedrich: *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Ed. Ayuso, Madrid.
- (2006) Juliano, Dolores: *Excluidas y marginales*. Ed. Cátedra, Madrid.
- (2005) Lousada Arochena, J. F.: "Prostitución y Trabajo: La Legislación Española" (materiales aportados al Congreso Internacional sobre Explotación Sexual y tráfico de mujeres).
- (1973) Marx, Karl: *El Capital*. Ed. FCD, México. *Manuscritos Económicos y Filosófico*.
www.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/44mp/
- (2000) Pheterson, Gail: *El prisma de la prostitución*. Ed. Talasa, Madrid.

